



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**RADICACION:**087583184002-2023-00-070-00

**PROCESO:** DESIGNACION DE GUARDA

**DEMANDANTE:** ANDREA CAROLINA AVILA PRENT

**A FAVOR DE:** CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ PRENT

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que mediante auto de fecha abril 13 de 2023 había sido fijada fecha para realizar la correspondiente audiencia de que trata el artículo 579 del CGP para el día 24 de mayo del año en curso, pero la misma no pudo llevarse a cabo porque existía otra audiencia programada dentro de otra acción judicial a las 9:00 a.m., que se extendió hasta las 2:30 pm de ese día. La parte actora adjunta documentos solicitados en el numeral 4 de la providencia de fecha abril 13 de 2023 y se recibe el día 24/05/2023 comunicación por parte de la señora SUGEY CANDELARIA DIAZ MATUTE en calidad de tía de los involucrados en este asunto asintiendo que se nombre a ANDREA Carolina Ávila Prent, como guardadora de su sobrino. Sírvase proveer. Soledad, mayo 25 de 2023.

Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y corroborado el anterior informe secretarial este despacho procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia que había sido programada para el día 24 de mayo de 2023 a las 8:45 a.m., atendiendo las prescripciones del auto de fecha abril 13 de 2023. Por lo anterior se,

**RESUELVE:**

1. ALLEGAR los documentos presentados en fecha mayo 24/2023 por la señora ANDREA CAROLINA AVILA PRENT, en cumplimiento del requerimiento realizado por el despacho en el numeral 4º de la providencia de fecha abril 13 de 2023. De igual forma la comunicación remitida por la señora SUGEY CANDELARIA DIAZ MATUTE en calidad de tía de los involucrados en este asunto asintiendo que se nombre a ANDREA Carolina Ávila Prent, como guardadora de su sobrino.
2. REQUERIR a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto de fecha abril 13 de 2023..
3. FIJAR NUEVA FECHA para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, dentro de este asunto para el día 26/06/2023 a las 9:00 a.m.
4. En caso de ser necesario el decreto de otra prueba, así se hará mediante auto en la oportunidad pertinente.
5. Por secretaría realizar las gestiones necesarias a fin de comunicar antes de la fecha de la audiencia programada, las actuaciones pertinentes surtidas al interior del proceso, a los parientes cercanos por línea materna y paterna, denunciados por la parte interesada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

07.